



RESOLUCIÓN Nº 105 - 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 04 de septiembre del 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don **JORGE ALBERTO ARDITI KARLIK, C.I. Nº12.118.993-3**, en expediente de anteproyecto de ampliación de edificación, patrocinado por el arquitecto don **GABRIEL CHRISTENSEN DE LA CERDA C.I. Nº7.478.701-0**.
2. El boletín de ingresos Nº148744 de fecha 04.09.2018 por el pago a consignación de los derechos municipales por el concepto de anteproyecto de ampliación de edificación, por un monto de \$72.180.
3. El Certificado de Informes previos Nº000805 de fecha 28.03.2017 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
4. Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. Nº1576 de fecha 28.08.2009.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de ampliación de edificación con destino vivienda, presentado emplazado en la propiedad rol de avalúo 107-001 de esta Comuna, que considera una superficie a ampliar de 279,0m².
- b) **ESTABLECER**, que las láminas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, debidamente firmadas y timbradas, conforman una unidad y forman parte de la presente aprobación.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación de anteproyecto de ampliación de edificación, tiene una validez de un año, a contar de la fecha de esta Resolución.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS